



DECRETO N° 5218

TEMUCO, 09 DIC. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 25.11.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **JESSICA AYELEN VASQUEZ CEAS** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°4825 de fecha 08.11.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **El Trebol en Labranza** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PLANIFICACION**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25.11.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	JESSICA AYELEN VASQUEZ CEAS			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	02.12.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>REPRESENTAR AL PROGRAMA EN EL TERRITORIO Y APOYAR ESTRATEGIAS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES QUE SE DEBAN REALIZAR PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA. CUMPLIR CON LOS PRODUCTOS QUE MANDATA EL PRESENTE CONVENIO, ESPECÍFICAMENTE EN LA CLAÚSULA DÉCIMO NOVENA, ASÍ COMO LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA. TRABAJAR COORDINADAMENTE CON LA CONTRAPARTE MUNICIPAL EN CUANTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMAR A LA CONTRAPARTE DE LA SEREMI, TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR POR EL PROGRAMA. COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN URBANA Y SOCIAL QUE SE REQUIERA. REALIZAR EL TRABAJO EN TERRENO PARA CONCRETAR ACTIVIDADES Y/O ACCIONES NECESARIAS CON LA COMUNIDAD ESTABLECIDAS POR EL PROGRAMA E INFORMAR A LAS CONTRAPARTES DEL PRESENTE CONVENIO LOS POSIBLES FOCOS DE CONFLICTO QUE SE PUEDAN GENERAR EN EL TERRITORIO. ASISTIR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES Y REUNIONES PLANIFICADAS Y CONVOCADAS POR EL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI, ASÍ MISMO, PARTICIPAR DE INSTANCIAS DE TRABAJO, JORNADAS, CAPACITACIONES Y REUNIONES PLANIFICADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO. REALIZAR LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, CON ANÁLISIS DE LA MISMA INFORMACIÓN, CRUCE DE VARIABLES QUE PERMITAN PROFUNDIZAR EN EL ANALISIS DE LOS DATOS PARA EL INFORME DIAGNÓSTICO COMPARTIDO. DISEÑAR Y DESARROLLAR EL PLAN MAESTRO DEL BARRIO Y PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (PIGP) EN DIRECTA COORDINACIÓN CON EL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI Y CON EL APOYO DEL SERVIU, MUNICIPALIDAD, SEGÚN CORRESPONDA Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAÚSULA DÉCIMO OCTAVO DEL PRESENTE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN. COORDINAR LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIONES QUE SOLICITAN FINANCIAMIENTO DEL ESTADO, PARA DEFINIR SU RENTABILIDAD SOCIAL, SEGÚN LO SEÑALADO. PARTICIPAR EN MESAS DE TRABAJO MULTISECTORIALES, APOYANDO LA COORDINACIÓN Y COLABORANDO EN INSTANCIAS DE DIALOGO ENTRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y LA COMUNIDAD, GENERANDO REDES QUE PERMITAN UN DESARROLLO INTEGRAL DEL PROGRAMA. DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGÍA HABITACIONAL Y MULTISECTORIAL-INTRASECTORIAL DEL BARRIO. DISEÑAR Y DESARROLLAR EL PGS CUANDO CORRESPONDA Y DEL ÁREA MULTISECTORIAL DEL PLAN MAESTRO, EN DIRECTA RELACIÓN CON EL EQUIPO REGIONAL DEL PROGRAMA, SERVIU, MUNICIPALIDAD Y MDS. APOYO A LA GESTIÓN DE REUNIONES, ACTIVIDADES Y EVENTOS CON LA COMUNIDAD, DIRIGIDOS A LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE PROYECTOS. GENERAR Y MANTENER CANALES DE COMUNICACIÓN PERMANENTES, QUE PERMITAN A VECINAS Y VECINOS ESTAR INFORMADOS DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO AL INTERIOR DEL BARRIO, COMO ASI MISMO, GENERAR Y MANTENER ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. DESARROLLAR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS SINGULARIZADOS EN LA CLAÚSULA DÉCIMO NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO DE LA FASE EN EJECUCIÓN</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$1.500.000	
DICIEMBRE	\$ 1.500.000			
IMPUTACION	214.05.08.001.006	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.500.000.- **Un millón quinientos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.006** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ANANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


CME/vff

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V&B
Asesoría Jurídica